

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECRETO DE ALCALDÍA N°001-2021-ALC/MPH-M

Matucana, 07 de Mayo de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA

VISTO:

El Informe N° 133-2021/GAT-MPH-M de fecha 04 de Mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre "Prorroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-CM-MPH-M, de fecha 02 de Febrero de 2021, "QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS Y CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2021-CM-MPH-M, de fecha 02 de Febrero de 2021, se aprobó la "ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS Y CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA", dentro del cual se establece, como vigencia de la referida Ordenanza hasta el 31 de Mayo de 2021;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza en mención, se faculta a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada y mejor aplicación de la Ordenanza; así como para establecer la Prorroga en la vigencia de la misma;

Que, Informe N° 133-2021/GAT-MPH-M de fecha 04 de Mayo de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria sugiere se prorrogue el vencimiento de la Ordenanza N° 002-2021-CM-MPH-M, de fecha 02 de Febrero de 2021, hasta el 31 de agosto de 2021, para lo cual se requiere emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la referida Ordenanza;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-CM-MPH-M, de fecha 02 de Febrero de 2021, hasta el 31 de Agosto del presente año.



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Informática y Tecnología, el cumplimiento del presente Decreto y a Secretaria General la publicación y difusión del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 01-2017-PCM/SGP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 001-2017-PCM/SGP.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
MATUCANA
ABG. CHRISTIAN TOMÁS SOTO ALZAMORA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI
EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA